CONVENIO DE ASOCIACIÓN	:	No. 421/2018
MUNICIPIO	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FUNDACION	:	CORPORACIÓN SAN CAMILO
NIT	:	892.099.417-1
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR Y APORTES DEL CONVENIO	:	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/TE ($340.032.000) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO:TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/TE ($309.120.000) APORTE CORPORACIÓN SAN CAMILO: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL MIL PESOS M/TE ($30.912.000)
PLAZO	:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	23 MAR 2018

Entre los suscritos a saber MONICA MARCELA RUIZ ULLOA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.388.828 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-21-448 de 2016 del 30 de Noviembre de 2016 y Acta de Posesión No. 1100-03-38/427 del 01 de Diciembre de 2016, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para los efectos del presente convenio se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra CORPORACIÓN san camilo identificada con NIT 892099417-1 personas jurídica sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO, representada legalmente por la señora blanca medina parrado identificada con Cc. 21.237.455 de Villavicencio, quien para efectos del presente convenio se denominará LA CORPORACIÓN, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1 Que la Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2018. 2. Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso. 3. Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana presentó estudio previo cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR

lucro y de reconocida idoneidad 22 actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Cuando hay una regla especial para el proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo" 12. Que el municipio de Villavicencio realizó el proceso de régimen especial No 003 de 2018 por Secop II con la CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO la cual cumple jurídica, técnica y económicamente con todo lo establecido en la invitación publica quedando como único oferente la propuesta presentada por dicha corporación. 13 Que se hace necesario aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO y la CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO por lo cual se requiere la realización de un Convenio de Asociación que garantice la prestación de servicios de estos centros y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del Municipio. 14. Que en el presente caso, la Entidad Sin Ánimo de Lucro aportará lo correspondiente en pro al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor en el Municipio de Villavicencio, y que la vinculación de los dos entes se hace para coordinar esfuerzos y aportes. CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONVENIO: El proceso de atención del Adulto Mayor se operacionaliza mediante acciones específicas con base en cuatro (04) áreas de derecho, las cuales se enmarcan en las tres (3) fases o etapas de los procesos de atención: INGRESO: Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, previa visita técnica. PERMANENCIA: durante la permanecía del adulto mayor en el centro se desarrollaran actividades encaminadas a establecer el autocuidado con la finalidad de seguir viviendo, mantener la salud, prolongar el desarrollo personal, conservar el bienestar y con el fin de mantener la vida y la salud, recuperarse de los daños de la enfermedades y manejarse con sus además de fortalecer las potencialidades, habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social, para lo cual se llevar una bitácora u hoja de vida de cada adulto mayor donde los profesionales y auxiliares encargados de la atención de los adultos mayores deberán realizar las anotaciones de su evolución en peso, talla actividad física y psicosocial entre otros factores, EGRESO: Se presenta por diferentes causas: Fallecimiento del Adulto Mayor, su reintegro social, renuncia al programa de protección y posible traslado, lo cual quedara registrado en la bitácora de cada adulto mayor. ALIMENTACIÓN: Para garantizar la alimentación a los Adultos Mayores en el Centro de protección social se realizará de acuerdo a la minuta Patrón establecida (anexo N° 1) la cual debe ser verificada y actualizada en caso de requerirse por el Profesional en Nutrición, quien deberá realizar los ciclos de menús correspondientes los cuales se deben cumplir en su totalidad y ser fijados en la zona de alimentación del Centro de Protección Social, Se desarrollará el componente de nutrición brindando a cada beneficiario diariamente (domingo a domingo) desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida, supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta y nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades. Nota: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por la nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que realicen a los adultos mayores los profesionales de la medicina, la nutricionista deberá realizar la minuta patrón así como en la bitácora de cada adulto mayor realizar las anotaciones y/o sugerencias que respecto a la alimentación que debe cumplir SEGURIDAD SOCIAL: El asociado deberá garantizar a todos los usuarios el acceso al Sistema General de Seguridad

realizadas a los Adultos Mayores en el Centro de Protección Social se deben de diligenciar los formatos establecidos para el funcionamiento del programa, Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados que hayan lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, La Secretaría de gestión Social Y participación ciudadana realizara la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio. CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente convenio en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/TE ($340.032.000) DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: APORTE DEL MUNICIPIO:TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL . PESOS M/TE ($309.120.000) APORTE CORPORACIÓN SAN CAMILO: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL MIL PESOS M/TE ($30.912.000) en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.

El valor del presente convenio se estima en la suma de Distribuidos de la siguiente forma:

APORTE MUNICIPIO

ITEM	*DESCRIPCION O DETALLE*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO SIN IVA*	*VALOR IVA UNITARIO*	*VALOR TOTAL UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	Atención a adultos mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio que incluye: alimentación Refrigerios (2) , desayuno, almuerzo, cena (raciones preparadas servidas en el centro de protección social para adultos mayores por lo cual deberán contar con el personal en manipulación de alimentos en cumplimiento de la respectiva normatividad), servicios de nutricionista, enfermero (a) 24 horas, psicología, licenciado en educación física, servicio de aseo , lavandería, vestuario (incluye ropa interior, exterior sudadera y camiseta tipo polo con el logo del Municipio y logo del centro de protección) calzado y a los adultos mayores atendidos en el centro, productos de aseo personal (kit de productos que serán suministrados mensualmente a los adultos mayores atendidos en el centro), Alojamiento , acompañamiento 24 horas incluye citas médicas, hospitalización, entre otros , valor mes $1.104.000/30* 70 beneficiarios.= 2.576.000 dia de servicio *	Dia de servicio prestado correspondiente a 70 beneficiarios	120	$ 2.576.000	0	$ 2.576.000	$ 309.120 000

medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad LA CORPORACIÓN hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, LA CORPORACIÓN se hara acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este convenio a través del garante o de otro LA FUNDACION. PARÁGRAFO TERCERO: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este convenio. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del convenio, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los articulos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente convenio, los cuales se entienden incorporados al mismo. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1090 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. 2) Estudio previo 3) Documentos de la corporación. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Convenio. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: LA CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESUS en Sede campestre Vereda Vanguardia, Celular: 3144347373 y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 -- 64. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD la Corporación con la suscripción del presente Convenio, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este Convenio o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. PARAGRAFO SEGUNDO: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente convenio, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. PARAGRAFO TERCERO: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por la FUNDACION, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se PERFECCIONA con: a) La elaboración del convenio por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento / Contratación del Supervisor c). Aprobación de Garantías. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación
C.C. N° 51.728.656 de Bogotá..

LA CORPORACIÓN

R.L BLANCA MEDINA PARRADO
C.C21.237.455 de Villavicencio
LA CORPORACIÓN SAN CAMILO

VoBo: Proyectó y Revisó: Abogado Julián Castro

231

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-31-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 30/09/2013
	MODELO ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION No 941 DE MARZO 23 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892099417-1, RL/ BLANCA MEDINA PARRADO C.C No 21.237.455 DE VILLAVICENCIO.

OBJETO:	Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para brindar atención a Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio.
VALOR CONTRATO	$ 340.032.000
APORTE MUNICIPIO	$ 309.120.000
APORTE CORPORACION	$ 30.912.000
VALOR EJECUTADO	$ 263.512.920
VALOR NO EJECUTADO	$ 45.607.080
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892099417-1 RL. BLANCA MEDINA PARRADO CC No 21.237.455 DE VILLAVICENCIO
SUPERVISOR	SEHIR ESGARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PLAZO	Ciento veinte (120) días calendarios y/o hasta agotar presupuesto
FECHA DE INICIO	Marzo 23 de 2018
FECHA DE TERMINACION PACTADA	Julio 20 de 2018
FECHA DE RECIBO FINAL	Agosto 14 de 2018

En la ciudad de Villavicencio a los [illegible] , se reunieron el **BLANCA MEDINA PARRADO,** Representante Legal de la CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO en Calidad de Contratista, el doctor **SEHIR ESGARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** en su condición de interventor y la Doctora **MONICA MARCELA RUIZ ULLOA** Jefe de la Oficina de Contratación, facultada para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 174 de fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2012, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato mas adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día veinte tres (23) Marzo de 2018 el contrato **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMIO NIT 892099417-1, RL/ BLANCA MEDINA PARRADO C.C 21.237.455 DE VILLAVICENCIO,** el contrato CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 941

de Marzo 23 de 2018 cuyo objeto es: **Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para brindar atención a Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio.**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día catorce (14) de agosto de 2018, se informó al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el Interventor del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** el Dr. Sehir Esgardo Rodríguez Rodríguez certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al interventor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) pago de salud y pensión para el termino de ejecucion del contrato.

QUINTA. Que en la cláusula decima novena del contrato N° 941 de 2018, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presento mensualmente informe de ejecucion, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfaccion por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente

BALANCE DEL CONTRATO

Aporte del Municipio de Villavicencio

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	$ 30.912.000	29/06/2018	10%
PRIMER PAGO	$ 62.928.000	23/03/2018 al 21/04/2018	20.35%
AMORTIZACION ANTICIPÓ PRIMER PAGO	$ 7.728.000	23/03/2018 al 21/04/2018	2.5%
SEGUNDO PAGO	$ 67.344.000	22/04/2018 al 21/05/2018	21.78%
AMORTIZACION ANTICIPÓ SEGUNDO PAGO	$ 7.728.000	22/04/2018 al 21/05/2018	2.5%

TERCER PAGO	$ 66.883.978	22/05/2018 al 20/06/2018	21.63%
AMORTIZACION ANTICIPÓ TERCER PAGO	$ 7.728.000	22/05/2018 al 20/06/2018	2.5 %
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 66.356.942	21/06/2018 al 20/07/2018	21.46%
AMORTIZACION ANTICIPÓ CUARTO PAGO	$ 7.728.000	21/06/2018 al 20/07/2018	2.5%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 263.512.920	23/03/2018 al 20/07/2018	85,22%
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 45.607.080	0	14.78%

Aporte Corporación Obra Social San Camilo

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO			
VALOR PRIMER APORTE	$ 7.728.000	23/03/2018 al 21/04/2018	25%
VALOR SEGUNDO APORTE	$ 7.728.000	22/04/2018 al 21/05/2018	25%
VALOR TERCER APORTE	$ 7.728.000	22/05/2018 al 20/06/2018	25%
VALOR APORTE DEL PRESENTE INFORME CUARTO APORTE	$ 7.573.514	21/06/2018 al 20/07/2018	24.50%
SALDO APORTES CORPORACION (lo que falta por ejecutar)	$ 154.486	0	0.5%
VALOR TOTAL APORTES CORPORACION	$ 30.912.000	23/03/2018 al 20/07/2018	100%

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificacion de los informes de ejecucion y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del interventor
b) Informe del contratista
c) Cuenta de cobro
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO cancelará al **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO**, la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($66.356.942).**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato CONVENIO DE ASOCIACION N° 941 DE 2018 cuyo objeto es: **Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para brindar atención a Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad en centros de protección social en el municipio de Villavicencio",** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los _____

BLANCA MEDINA PARRADO
CC 21.237.455
Representante Legal
Contratista

SEHIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Interventor

DR. MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-52-V4